

Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20263-19-1373-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1373

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,709.3
Muestra Auditada	2,709.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de los cuales, se revisó una muestra de 2,709.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno

implementados. Los resultados más relevantes de la evaluación del control interno son los que se describen a continuación:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL COATLÁN, OAXACA
Cuenta Pública 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
<p>El Municipio cuenta con ordenamientos en materia de Control Interno de observancia obligatoria, establecidos en su Reglamento Interior.</p> <p>Se tiene formalizado un Reglamento Interior Municipal para el periodo 2020-2022, en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p>El Municipio cuenta con un Manual de Organización para el periodo 2020-2022 en el que establecen su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>En el Reglamento Interno establece las funciones y responsabilidades de la Contraloría Interna para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>No cuenta con un Comité en materia de Adquisiciones ni de Obra Pública.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El Municipio mediante el Programa Anual de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2021, establece sus objetivos estratégicos y metas.</p>	<p>No realiza una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos con los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
	<p>El Municipio no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>
Información y Comunicación	
<p>De acuerdo con su Manual General de Organización el Municipio tiene asignado a la Tesorería Municipal los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>No estableció formalmente un Plan o Programas de Sistemas de Información para apoyar los procesos mediante los cuales se da cumplimiento a los objetivos de la institución establecidos en su Programa Anual de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>El Municipio no registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones de forma controlada e identificada, lo cual se refleja en la información financiera generada.</p> <p>De acuerdo con su Manual General de Organización, el Municipio tiene asignado a la Contraloría Interna los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Fiscalización; sin embargo, la plaza de Contralor Interno en el ejercicio fiscal 2021 no se encuentra autorizada por el Cabildo y no existe en la estructura municipal.</p>
Supervisión	
	<p>El Municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Programa Anual de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2021.</p>

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca en respuesta al Cuestionario de Control Interno.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 34.1 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce. Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hará constar en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

2021-D-20263-19-1373-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia, el cumplimiento de la normativa, a fin de garantizar los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de una muestra de auditoría de 2,709.3 miles de pesos correspondientes a los recursos registrados como Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2021 correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios personales” por 1,703.9 miles de pesos, 2000 “Materiales y suministros” por 282.3 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 648.1 miles de pesos y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 75.0 miles de pesos, se constató que el Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, contó con los registros contables y presupuestarios del egreso de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

3. Con la revisión del Capítulo 1000 “Servicios personales” por un importe registrado como pagado con Participaciones Federales 2021 por 1,703.9 miles de pesos, el cual incluyó 111.0 miles de pesos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se constató que el municipio destinó

recursos por 1,592.9 miles de pesos para el pago de servicios personales, de los cuales se identificó que los puestos y las percepciones de 24 trabajadores correspondieron con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el municipio mediante acta de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 13 de enero de 2021; sin embargo, un trabajador con el puesto de “Encargado de Mercado” no se encontró dentro de la plantilla y tabulador de sueldos autorizado por el cabildo y que recibió pagos por 28.0 miles de pesos.

El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica los recursos por 28,000.00 pesos, por medio del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 30 de julio de 2021 en la cual se autorizó el puesto “Encargado de Mercado” así como el sueldo, con lo que se solventa lo observado.

4. El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, autorizó el pago de sueldos a trabajadores en el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 1,564.9 miles de pesos, correspondiente al importe neto sin considerar deducciones, cabe señalar que la diferencia por 139.0 miles de pesos respecto al importe registrado como pagado en el Capítulo 1000 por 1,703.9 miles de pesos, se integra por la retención del ISR por 111.0 miles de pesos y los 28.0 miles de pesos señalados en el resultado número 3.

5. El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, registró como pagado un monto de 1,592.9 miles de pesos correspondiente a la nómina, sin embargo, mediante la revisión de estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2021, se identificaron pagos por 1,478.9 miles de pesos sin aclarar la diferencia del registro por 114.0 miles de pesos.

El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara los recursos por 114,000.00 pesos, por medio del auxiliar de bancos al 31 de diciembre 2021 en el que se registraron las erogaciones para el pago de la nómina conforme a los estados de cuenta bancarios, con lo que se solventa lo observado.

6. El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, no autorizó licencias con goce de sueldo en el ejercicio fiscal 2021 y no realizó pagos posteriores a la fecha de baja de un trabajador.

7. Con la revisión de 21 trabajadores contratados bajo la modalidad de honorarios y que conforme a registros contables y presupuestarios recibieron pagos con recursos de Participaciones Federales 2021, se constató que 10 trabajadores cuentan con los contratos de prestación de servicios operativos y administrativos correspondientes a los puestos de Tesorero Municipal, 3 Auxiliares Administrativos, Chofer, Encargado de la Unidad de Salud, Encargado de la Biblioteca, Encargado del Agua Potable, Encargada de los Sanitarios, y de Topil Teniente, de quienes los pagos se ajustaron conforme a lo pactado; sin embargo, de 11 trabajadores, no obstante que cuentan con CFDI, identificación oficial y forman parte de la nómina del personal administrativo y operativo, carecen de los contratos de prestación de

servicios por lo que no fue posible comprobar que los pagos se ajustaron a lo pactado por 609.0 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 20 y 24.

El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los recursos por 533,400.00 pesos, por medio de los contratos de prestación de servicios de diez trabajadores, sin embargo, de un trabajador con el puesto de Chofer, no se justificaron los pagos por 75,600.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-20263-19-1373-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 75,600.00 pesos (setenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales, por realizar pagos a un trabajador que carece del contrato de prestación de servicios, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 20 y 24.

8. El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, realizó la retención del ISR por un monto de 111.0 miles de pesos, de los cuales no presentó evidencia del entero de las retenciones por concepto de ISR.

El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 111,031.05 pesos, fueron enteradas al Sistema de Administración Tributaria conforme a líneas de captura y recibos bancarios del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, por el periodo de enero a diciembre 2021, con lo que se solventa la observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

9. De una muestra de 930.3 miles de pesos registrados como Participaciones Federales 2021, correspondiente a 27 compras directas reportadas como se muestra a continuación:

COMPRAS DIRECTAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL COATLÁN, OAXACA

(Cifras en miles de pesos)

Número de Orden de Compra	Descripción del bien adquirido o servicio contratado	Proveedor	Importe
Sin evidencia	Artículos de Limpieza	Comercializadora M SA de CV	22.6
Sin evidencia	Artículos de papelería	Comercializadora M SA de CV	22.2
Sin evidencia	Artículos de computación	Comercializadora M SA de CV	19.9
Sin evidencia	No presentan documentación	Ezequiel Hernandez	2.0
Sin evidencia	No presentan documentación	Ezequiel Hernandez	1.9
Sin evidencia	No presentan documentación	Ezequiel Hernandez	1.7
Sin evidencia	No presentan documentación	Ezequiel Hernandez	0.8
Sin evidencia	No presentan documentación	Ezequiel Hernandez	0.8
Sin evidencia	No presentan documentación	Gloria Vanessa Galicia Díaz	25.7
Sin evidencia	No presentan documentación	Maria Margarita Diaz Ramírez	18.5
Sin evidencia	Artículos de dulcería	Eliezer virgilio Ruiz Olvera	3.5
Sin evidencia	Cemento gris	Ezequiel Hernandez	17.5
Sin evidencia	Artículos patrios	Rubén Galindo Cortes Perez	3.1
Sin evidencia	Insecticidas, pistola para fumigar, veneno, manguera y repelente	Ranoja Business Group SA de CV	47.4
Sin evidencia	Refacciones Automotrices	Tania Sarahi Cruz Rivero	37.3
Sin evidencia	Llantas	Albner Pinacho Ordaz	36.1
Sin evidencia	Artículos deportivos	Distribuidora de Antequera SA de CV	34.9
Sin evidencia	Refacciones Automotrices	Grupo Automotor Canbuss SA de CV	44.4
Sin evidencia	Refacciones Automotrices	Gamaliel Santos Jarquín	33.7
Sin evidencia	Materiales para construcción	Ezequiel Hernandez	53.3
Sin evidencia	Refacciones Automotrices	Guillermo Hernandez	33.8
Sin evidencia	Suministro y colocación de tablero de acrílico transparente	Construmaquinaria darla SA de CV	55.7
Sin evidencia	Refacciones Automotrices	Gamaliel Santos Jarquín	37.3
Sin evidencia	Refacciones Automotrices	Tania Sarahi Cruz Rivero	61.9
Sin número	Prestación de servicios profesionales	Servicios Inteligentes Cumbres	167.0
Sin evidencia	No presentan documentación	Gamaliel Santos Jarquín	60.4
Sin evidencia	Cambio de sellos a 2 gatos frontales	Aaco, asesores consultores	87.0
		Total	930.3

FUENTE: Reporte del destino del gasto, registros contables y presupuestarios.

Se constató que, con base en los montos máximos y mínimos autorizados, 13 corresponden a compras menores por 140.2 miles de pesos; sin embargo, de las 14 restantes, 10 compras debieron adjudicarse a través del procedimiento de adjudicación directa por un monto de 413.9 miles de pesos y 4 por procedimiento de adjudicación de invitación restringida por 376.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículo 20; del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 90, y del Manual de Organización del Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, 1. Presidencia Municipal, 2. Funciones Específicas, fracción XVIII, Regiduría de Hacienda, 2. Funciones Específicas, fracción X.

2021-B-20263-19-1373-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no celebraron 10 compras a través del procedimiento de adjudicación directa y 4 por procedimiento de adjudicación de invitación restringida, en incumplimiento de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículo 20; del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 90, y del Manual de Organización del Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, 1. Presidencia Municipal, 2. Funciones Específicas, fracción XVIII, Regiduría de Hacienda, 2. Funciones Específicas, fracción X.

10. Con la revisión de una muestra de 930.3 miles de pesos registrados como Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a 27 compras directas se constató que:

- No se proporcionó evidencia de la entrega de los bienes o suministro de los servicios correspondientes a las 27 compras, por lo que no fue posible verificar las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en su caso, que se hayan aplicado las penas convencionales.
- De 26 compras no se presentó la orden de compra o contrato por un monto de 763.3 miles de pesos.
- No se cuenta con documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 632.5 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, y 70, fracción I; de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículos 80, 81 y 82; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 Quater, fracciones III, VIII y XIII, y del Manual de Organización del Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, Apartado 1.2 Tesorería Municipal, 2. Funciones Específicas, fracciones XI y XVIII, y Regiduría de Hacienda, 2. Funciones Específicas, fracción X.

2021-D-20263-19-1373-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 930,343.07 pesos (novecientos treinta mil trescientos cuarenta y tres pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria de las adquisiciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, y 70, fracción I, y de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículos 80, 81 y 82; de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 Quater, fracciones III, VIII y XIII, y del Manual de Organización del Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, Apartado 1.2 Tesorería Municipal, 2. Funciones Específicas, fracciones XI y XVIII, y Regiduría de Hacienda, 2. Funciones Específicas, fracción X.

11. Con la revisión de una muestra del gasto registrado en el Capítulo 4000 por 75.0 miles de pesos, se constató que se entregaron apoyos para la celebración de fiesta patronal por 40.0 miles de pesos, para trámites de acreditación para la autoridad agraria por 25.0 miles de pesos y para el pago de una fracción de terreno de la Casa de Salud en la Localidad de Cerro Largo por 10.0 miles de pesos, los cuales estuvieron soportados mediante oficios de solicitud y recibos por la entrega de recursos; sin embargo, no se presentó la autorización de los gastos por parte del Cabildo.

El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica, que los apoyos otorgados por el municipio por un monto total de 75,000.00 pesos se autorizaron mediante las actas de sesión extraordinarias de cabildo de fechas 27 de marzo, 17 de abril y 29 de abril de 2021, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

12. El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, no registró con recursos de Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2021 la ejecución de Obras por contrato.

13. El Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, no ejecutó Obras por administración directa con recursos de Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2021.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,005,943.07 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,709.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,005.9 miles de pesos, el cual representa el 37.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 1, 7, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



SAN MIGUEL COATLAN, MIAHUATLÁN, OAXACA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PERÍODO 2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL COATLAN, MIAHUATLÁN, OAXACA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
Municipio de San Miguel Coatlan, Miahualtán, Oaxaca; a 14 de diciembre 2022
RECIBIDO
FOLIO: 2392

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN
DE LA ORDEN DE AUDITORÍA 1373

LIC. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO B DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

El que suscribe C. Agurio Hernández Jiménez, presidente municipal del municipio de San Miguel Coatlan, en cumplimiento al número de oficio AEGF/2632/2022, entrego la información solicitada y documentación para el proceso de fiscalización de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del Municipio de San Miguel Coatlan, que a continuación detallo anexo CD:

1. Resultado del número 03
Se anexa Acta de Cabildo de Modificaciones de la Plantilla de personal
2. Resultado del número 05
Se anexa el auxiliar de Bancos del ejercicio 2021
3. Resultado del número 07
Se anexa los contratos 11 contrato de los trabajadores
4. Resultado del número
Se anexa declaraciones mensuales y comprobante de transferencias
5. Resultado del número 09
6. Resultado del número 10

Si más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ"
C. AGURIO HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Palacio municipal s/n, centro, san miguel coatlan, Miahualtán Oaxaca; cp. 70874, e-mail: sanmiguelcoatlan2020.2022@gmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Miguel Coatlán, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 67, y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal del Trabajo, artículos 20 y 24;

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 Quater, fracciones III, VIII y XIII.

Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículos 20, 80, 81 y 82.

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, artículo 90.

Manual de Organización del Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, 1. Presidencia Municipal, 2. Funciones Específicas, fracción XVIII, Regiduría de Hacienda, 2. Funciones Específicas, fracciones II y X.

del Reglamento Interior para el Municipio de San Miguel Coatlán, Oaxaca, para el periodo 2020-2022, artículos 6 y 9, y del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para la administración pública estatal, Capítulo II Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.